DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14111
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER21365

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alexandra Carvajal.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 15 de 2019	**HORA:**	02:17 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 24A N0 16C – 22 Sur. Edificio Bechara.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97251.78 Y1:99012.58 X2:97262.50 Y2:99022.24 X3:97271.23 Y3:99014.44 X4:97261.04 Y4:99004.12		
SECTOR CATASTRAL:	Restrepo Occidental.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2		
UPZ:	38- Restrepo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				24		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño.	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0012EFPR.	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36236		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, donde se ubica el predio de la Carrera 24A No 16C – 22 Sur. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

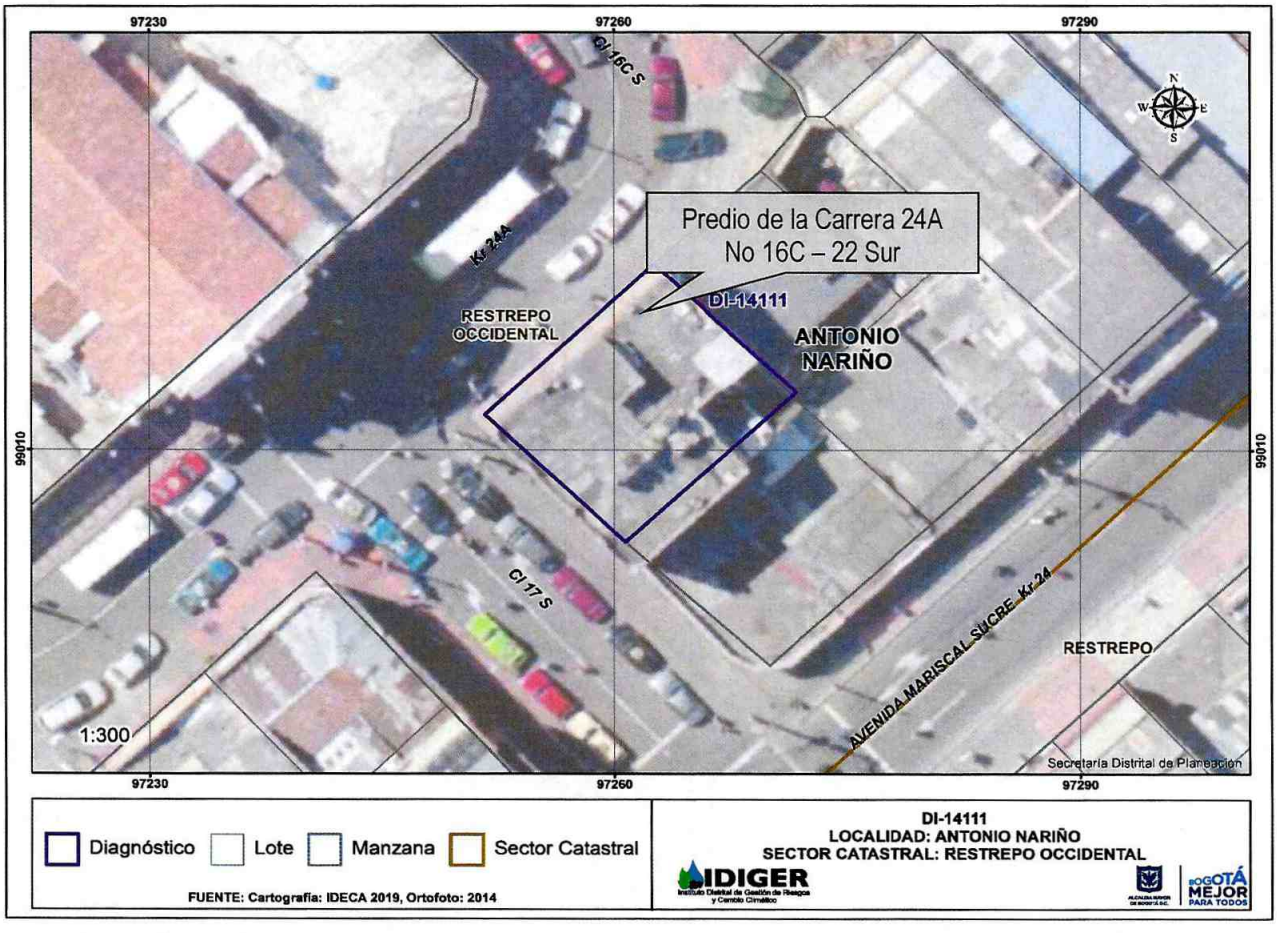

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 24A No 16C – 22Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de noviembre de 2019 al Edifico Bechara, ubicado en la Carrera 24A No 16C – 22 Sur, en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas, (Ver Fotografía 1).

El Edificio Bechara, tiene una edad de construcción aproximadamente de 54 años, conformado por 4 niveles de altura con terraza, construido posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto, con placa de entre piso y cubierta en concreto. Se realizó inspección al interior del apartamento del segundo nivel, en compañía de la Señora Alexandra Carvajal quien es una de las peticionarias del radicado. Al interior de la edificación NO se evidencian daños; encontrando de manera general que la edificación presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 2 - 4).

Por otra parte, la Señora Alexandra Carvajal manifiesta que el edificio es de uso residencial, pero que recientemente en el primer nivel, se realizaron unas modificaciones en muros estructurales y perimetrales como parte de la adecuación para el funcionamiento de un local comercial destinado para el funcionamiento de una discoteca.

Se realizó inspección visual al interior del local donde se ubica la discoteca, en compañía de la Señora Bety Soto, quien manifiesta que recientemente no han realizado modificaciones al interior de su local, (ver Fotografías 5 - 6).

Esta verificación se realizó con el fin de evaluar las condiciones internas de la edificación, dadas las condiciones descritas y mencionadas en el radicado de la referencia, en cuanto al tema de las modificaciones realizadas en el local del primer nivel.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector del Edificio Bechara en la Localidad de Antonio Nariño.

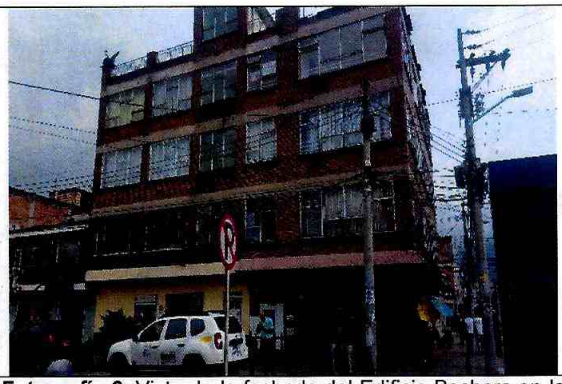

Fotografía 2. Vista de la fachada del Edificio Bechara en la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 3. Interior de las zonas comunes del Edificio Bechara en la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 4. Interior del apartamento del segundo nivel, en el Edificio Bechara en la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 5. Interior del Local del primer nivel, en el Edificio Bechara en la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 6. Interior del Local del primer nivel, en el Edificio Bechara en la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 24A No 16C – 22 Sur.	Alexandra Carvajal.	Edificación	Mixto.	4 Pisos y Terraza.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Con base en la inspección visual realizada, no se evidencia riesgo en la actualidad ante cargas normales de servicio, en el Edificio Bechara de la Carrera 24A No 16C – 22Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas en el Edificio Bechara de la Carrera 24A No 16C – 22Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad en el Edificio Bechara de la Carrera 24A No 16C – 22Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, actualmente NO se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio Bechara de la Carrera 24A No 16C – 22Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por las acciones posiblemente realizadas al interior de los locales del primer nivel donde se ubica la discoteca, se recomienda realizar un estudio de vulnerabilidad realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS